PODER JUDICIAL TUCUMAN

00UZDQHDVO

Expte N°: **281/07-I1**

Cédula Nº 61

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 11 de febrero de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **CORREA PEDRO BENITO C/ ALDERETE MANUEL EDMUNDO S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA (P.P.LA ACTORA).**

Se notifica al Dr./a: **MARIO EDUARDO CHOQUIS**
Domicilio: **CASILLERO Nº 13**

P R O V E I D O

"CONCEPCION, 6 de febrero de 2015.- **VISTO:** Para resolver... **CONSIDERANDO**: **1.-** Que a fs. 42 y vta. el letrado... **RESUELVO**: **RECTIFICAR** el IIº punto, de la parte resolutiva de la Sentencia nº 211 de fecha 26/06/2014, obrante en autos a fs. 36/37 y vta., haciendo constar que el lindero Oeste del inmueble es "camino a Yucumanita y Ex. Ramal FCNGB".- **HÁGASE SABER**.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dra. Adriana Carolina Casilla
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

DEJE CEDULA EN
CASILLERO Nº 13
A HORAS 13
12 FEB 2015
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
LIDIA ESTELA VILLAGRA
FEPA HORA ENTRADAS

Oficial Notificador

PFM

47

PODER JUDICIAL TUCUMAN

00YSJBQIPO

Expte N°: **281/07-I1**

Cédula Nº 62

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 11 de febrero de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **CORREA PEDRO BENITO C/ ALDERETE MANUEL EDMUNDO S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA (P.P.LA ACTORA).**

Se notifica al Dr./a: **SLEIMAN CAMILO DAVID**
Domicilio: **CASILLERO Nº 506**

P R O V E I D O

"CONCEPCION, 6 de febrero de 2015.- **VISTO:** Para resolver... **CONSIDERANDO**: **1.-** Que a fs. 42 y vta. el letrado... **RESUELVO**: **RECTIFICAR** el IIº punto, de la parte resolutiva de la Sentencia nº 211 de fecha 26/06/2014, obrante en autos a fs. 36/37 y vta., haciendo constar que el lindero Oeste del inmueble es "camino a Yucumanita y Ex. Ramal FCNGB".- **HÁGASE SABER**.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dra. Adriana Carolina Casilo
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

DEJE CEDULA EN CASILLERO Nº 506
A HORAS 13
12 FEB 2015
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
LIDIA ESTELA VILLAGRA

Oficial Notificador

PFM

48

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORREA PEDRO BENITO C/ ALDERETE MANUEL EDMUNDO S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA (P.P.LA ACTORA) EXPTE: 281/07-I1

CONCEPCION, 21 de abril de 2015.-

Proveyendo escrito de fs. 41: Al recurso de apelación deducido en término, concédase el mismo en relación y sin efectos suspensivos (Art. 563 C.P.C. y C.). A los efectos de no entorpecer los presentes autos: Fórmese Incidente y Tramitase el mismo por cuerda separada.-

Acompañe copias de las piezas pertinentes en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de tenérselo por desistido en caso de incumplimiento (Art. 557 Procesal).- JCGP PERSONAL.-

Dr. Eduardo José Dip Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM., COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 29/04/15 se confeccionó cédulas No. 2601/2-

En fecha 06/5/15 se libró cédulas No. 2601/2-

Secretaria Judicial
Juzg. Civ. y Com. Com. 2a. Nom.
Centro Judicial Concepción

49

Expte. 281/07- I1

LANZAMIENTO-

Sr. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN-sec. IIa.-

JUICIO: CORREA PEDRO BENITO vs. ALDERETE MANUEL EDMUNDO S/REIVINDICACION-Expte. 281/07- I1.-

MARIO EDUARDO CHOQUIS, Abogado, por el Actor, con domicilio legal constituído en Casillero No.13 a V.S.DIGO:

1-Vengo a solicitar que se proceda al LANZAMIENTO del demandado Sr. MANUEL EDMUNDO ALDERETE, del inmueble objeto de litis; a tal efecto se libre MANDAMIENTO al Sr. JUEZ DE PAZ DE MEDINA, autorizando el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario; asimismo se la faculte a recurrir a un CERRAJERO para que retire candados o abra algún cerramiento que impida el acceso y el cumplimiento de la medida.-

2-La sentencia de trance y remate ha dado firme por lo que no hay obstáculo al cumplimiento de la medida; asimismo manifiesto expresa conformidad con el pedido ya que el pago de mis honorarios están garantizados;Art. 35,36 y cc. ley 5480.-

JUSTICIA.-

Dr. MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M. P. 1422 - L. F. - F. 26
M. P. 101 - L. 1 - F. 2

LU, 09 MAR 2015 11:21
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

rab

50

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORREA PEDRO BENITO C/ ALDERETE MANUEL EDMUNDO S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA (P.P.LA ACTORA) EXPTE: 281/07-I1

CONCEPCION, 21 de abril de 2015.-

1.-) Atento a las constancias de autos, especialmente Sentencias de fecha 27/06/2014: Procédase al lanzamiento del demandado Sr. MANUEL EDMUNDO ALDERETE, DNI Nº 7.628.151 del inmueble objeto del presente proceso, y se le restituya al actor Sr. PEDRO BENITO CORREA, DNI Nº 7.012.345, poniéndolo en posesión del mismo, libre de todo ocupante y de cosas.-

A sus efectos: Líbrese Mandamiento al Señor Juez de Paz de Medinas, a quien se faculta hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario, a la ruptura de cerradura de puertas, portones, cadenas y/o candados, y la colocación de otra en su lugar.-

Se faculta a los efectos de diligenciar el Mandamiento al Dr. Mario E. Choquis y/o persona que éste designe.-

2.-) Téngase presente la conformidad expresada.- GEG

Dr. Eduardo José Di Bartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

24 ABR 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casilio
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 29/04/15 se confeccionó Mandamiento Nº 328.-
No se libra Mandamiento por falta de copias.-

Dra. Adriana Carolina Casilio
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

51

comp.
mandamiento.
- Cédula
fs 49.-

49

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

00IEKXTMKZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 29 de abril de 2015.-

MANDAMIENTO N°: 328.-

AL SR. JUEZ DE PAZ
DE MEDINAS
S_____/_____D

JUICIO:CORREA PEDRO BENITO C/ ALDERETE MANUEL EDMUNDO S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA (P.P.LA ACTORA) - EXPTE. Nº: 281/07-I1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Mandamiento a los efectos de que se sirva dar cumplimiento con lo ordenado mediante proveído recaído en autos; cuya parte pertinente se transcribe a continuación:"CONCEPCION, 21 de abril de 2015.- 1.-) Atento a las constancias de autos, especialmente Sentencias de fecha 27/06/2014: Procédase al lanzamiento del demandado Sr. MANUEL EDMUNDO ALDERETE, DNI Nº 7.628.151 del inmueble objeto del presente proceso, y se le restituya al actor Sr. PEDRO BENITO CORREA, DNI Nº 7.012.345, poniéndolo en posesión del mismo, libre de todo ocupante y de cosas.- A sus efectos: Líbrese Mandamiento al Señor Juez de Paz de Medinas, a quien se faculta hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario, a la ruptura de cerradura de puertas, portones, cadenas y/o candados, y la colocación de otra en su lugar.- Se faculta a los efectos de diligenciar el Mandamiento al Dr. Mario E. Choquis y/o persona que éste designe.- 2.-) Téngase presente la conformidad expresada".- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO – JUEZ".- Se hace constar que el inmueble de la litis es una fracción de terreno ubicada en La Trinidad, Segundo Distrito del Departamento Chicligasta, correspondiente a una fracción de terreno ubicada en el sector Sudoeste del inmueble de mayor extensión de propiedad del actor, y que según el plano para prescripción adquisitiva Nro. 30533, aprobado en la Dirección de Catastro Parcelario por Expediente Nro. 25198-A-97 tiene los siguientes límites: al norte con Miguel Villafañe, al sud con camino público, al este con inmueble del actor y al oeste con camino a Yucumanita y ex ramal FCNGB; con los siguientes linderos, al Norte: ramal ferrocarril a Medina (hoy levantado); camino público y ruta provincial 329; al Sud: Carlos Miguel Gordillo; al Este: Acequia desague de por medio con Alberto Arce; al Oeste: camino público y ramal ferrocarril a ingenio Trinidad (hoy levantado). Identificación Catastral: Padrón, 152.606; Matrícula: 24800 Bis; Número de Orden: 443; Circunscripción: II; Sección: F; Manzana o Lámina: 457; Parcela: 527 (14ª).- ADJUNTA COPIA DE TRASLADO EN (05) FS. MLA

Saludo a Ud. Atte..-

Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
FUERO CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

52

comp.

67.

04 MAY 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

05-05-15: Dejo copias.—

MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M.P. 1422 - M.P. 101

05-05-15: Retiro mandamiento Nº 328.—

MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M.P. 1422 - M.P. 101

PODER JUDICIAL TUCUMAN

00OXGFZDYR

Expte N°: **281/07-I1**

Cédula Nº 2601

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 29 de abril de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **CORREA PEDRO BENITO C/ ALDERETE MANUEL EDMUNDO S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA (P.P.LA ACTORA).**

Se notifica al Dr./a: **MARIO EDUARDO CHOQUIS**
Domicilio: **CASILLERO Nº 13**

P R O V E I D O

"CONCEPCION, 21 de abril de 2015.- Proveyendo escrito de fs. 41: Al recurso de apelación deducido en término, concédase el mismo en relación y sin efectos suspensivos (Art. 563 C.P.C. y C.). A los efectos de no entorpecer los presentes autos: Fórmese Incidente y Tramitase el mismo por cuerda separada.- Acompañe copias de las piezas pertinentes en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de tenérselo por desistido en caso de incumplimiento (Art. 557 Procesal).- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

DEJE CEDULA EN
CASILLERO Nro. 13
A HORAS 13
7 MAY 2015
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
LIDIA ESTELA VILLAGRA
JEFA MESA ENTRADAS

Oficial Notificador

MLA

53

PODER JUDICIAL TUCUMAN

00VTCDBIFB

Expte N°: **281/07-I1**

Cédula Nº 2602

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 29 de abril de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **CORREA PEDRO BENITO C/ ALDERETE MANUEL EDMUNDO S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA (P.P.LA ACTORA).**

Se notifica al Dr./a: **SLEIMAN CAMILO DAVID**
Domicilio: **CASILLERO Nº 506**

P R O V E I D O

"CONCEPCION, 21 de abril de 2015.- Proveyendo escrito de fs. 41: Al recurso de apelación deducido en término, concédase el mismo en relación y sin efectos suspensivos (Art. 563 C.P.C. y C.). A los efectos de no entorpecer los presentes autos: Fórmese Incidente y Tramitase el mismo por cuerda separada.- Acompañe copias de las piezas pertinentes en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de tenérselo por desistido en caso de incumplimiento (Art. 557 Procesal).- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. Com. 2a. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

DEJE CEDULA EN
CASILLERO No. 506
A HORAS 13
7 MAY 2015
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
LIDIA ESTELA VILLAGRA
FEDA MESA ENTRADAS

Oficial Notificador

MLA

S4

En **Localidad de La Trinidad, Segundo Distrito, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán;** a los 14 días del mes de Mayo de 2015 , siendo Hs. 09:00 , la que suscribe **MABEL DEL VALLE CONCHA DE LLORENS DIP, JUEZ DE PAZ titular del Juzgado de Paz de Medina , Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán;** en cumplimiento a lo ordenado por **el Juzgado Civil y Comercial de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO –JUEZ - , mediante Mandamiento N° 328 de fecha 29 de Abril de 2015 , en los autos caratulados : JUICIO: CORREA PEDRO BENITO C/ ALDERETE MANUEL EDMUNDO S/ REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA (P.P. LA ACTOR) .- EXPTE N° 281/07-I1.** me constituyo en el inmueble de la Litis es una fracción de terreno ubicada el La Trinidad , segundo Distrito del Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, correspondiente a una fracción de terreno ubicada en el sector Sudoeste del inmueble de Mayor Extensión de propiedad del actor , y que según el plano para Prescripción Adquisitiva N° 30533, aprobado en la Dirección de Catastro Parcelario por expediente N° 25198-A-97 tiene los siguientes limites : Norte: con Miguel Villafañe, Sud: Camino Público , Este: inmueble del Actor y al Oeste: Camino a Yucumanita y Ex Ramal FCNGB; con los siguientes linderos , al Norte: Ramal Ferrocarril a Medinas (hoy levantado) ; Camino Público y Ruta Provincial 329; al Sud : Carlos Miguel Gordillo ; al Este: Acequia desagüe de por medio con Alberto Arce ; al Oeste : Camino Publico y Ramal Ferrocarril a Ingenio Trinidad (hoy levantado) . Identificación Catastral: Padrón: 152.606; Matricula: 24.800 Bis; Numero de Orden: 443; Circunscripción: II ; Sección F; Manzana o Lamina: 457; Parcela: 527 (14ª) . En este estado se procede a poner en posesión del inmueble en cuestión al Sr. CORREA PEDRO BENITO D.N.I.N° 7.012.345.-Hago constar que el terreno en cuestión se encuentra libre de ocupantes . Con lo que termina el presente acto y previa lectura y ratificación firman para constancia dos testigos de nombre: Pacheco Gisella Elizabeth D.N.I.N° 29.457.305 de 33 años , con domicilio en Humaitá la. Y Vázquez Enrique Fabián D.N.I. N°13.203.024 con domicilio en

JUZGADO DE PAZ - MEDINAS - TUCUMAN

MABEL del VALLE CONCHA de LLORENS DIP
JUEZ DE PAZ
MEDINAS - CHICLIGASTA

SS

///Humaita la. - **FDO: MABEL CONCHA DE LLORENS DIP JUEZ DE PAZ MEDINA,CHICLIGASTA , TUCUMAN.-**

Bocheo Gisella Bocheo Gisella 28457305

Enrique Vasquez
13203024

Pedro Lovera
7.012.345

MABEL del VALLE CONCHA de LLORENS DIP
JUEZ DE PAZ
MEDINAS - CHICLIGASTA

JUZGADO DE PAZ - MEDINAS - TUCUMAN

CONCEPCION, 07 de Mayo de 2015.-

SRA.JUEZA DE PAZ DE MEDINAS-
S/D.-

JUICIO: CORREA PEDRO BENITO vs. ALDERETE MANUEL EDMUNDO S.REIVINDICACION (INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA P.P.LA ACTORA-Expte. 281/07- I1-

Me dirijo a Ud. para comunicarle que el Sr. PEDRO BENITO CORREA,DNI. 7.012.345, actor en autos está facultado a diligenciar el MANDAMIENTO No. 328 de fecha 29/04/15, librado en autos de referencia; de esta forma queda designado al efecto ya que, ademas, es quien debe recibir la posesión del inmueble.-

Sin otro particular, saludo a Ud. con distinguida consideración.-

Dr. MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M. P. 1422 - L. E. - F. 26
M. P. 101 - L. 1 - F. 3

RECIBIDO HOY 11 de MAYO de 2015 9,10
Para su cumplimiento, pase al Sr./Sra. Juez de Paz de Medinas.- Agréguese y Tengase presente.-

MABEL del VALLE CONCHA de LLORENS DIP
JUEZ DE PAZ
MEDINAS - CHICLIGASTA

57

Banco del Tucumán S.A.

4 MAY 2015

107 CONCEPCIÓN

Hora:11:48:12

52248155

Importe cobrado.....:

$ 14,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Juicio:

CORREA PEDRO BENITO C/ ALDERE

Fuero:

Juz. Civil y Comercial C.Nom.2

Expdte.Nro/Año:

000000000281/07

Codigo de Fuero: 3

Nro.Expte. 16955884

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

ORIGINAL

58

212850

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

00IEKXTMKZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 29 de abril de 2015.-

MANDAMIENTO N°: 328.-

AL SR. JUEZ DE PAZ
DE MEDINAS
S_____/_____D

JUICIO:CORREA PEDRO BENITO C/ ALDERETE MANUEL EDMUNDO S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA (P.P.LA ACTORA) - EXPTE. Nº: 281/07-I1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Mandamiento a los efectos de que se sirva dar cumplimiento con lo ordenado mediante proveído recaído en autos; cuya parte pertinente se transcribe a continuación:"CONCEPCION, 21 de abril de 2015.- 1.-) Atento a las constancias de autos, especialmente Sentencias de fecha 27/06/2014: Procédase al lanzamiento del demandado Sr. MANUEL EDMUNDO ALDERETE, DNI Nº 7.628.151 del inmueble objeto del presente proceso, y se le restituya al actor Sr. PEDRO BENITO CORREA, DNI Nº 7.012.345, poniéndolo en posesión del mismo, libre de todo ocupante y de cosas.- A sus efectos: Líbrese Mandamiento al Señor Juez de Paz de Medinas, a quien se faculta hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario, a la ruptura de cerradura de puertas, portones, cadenas y/o candados, y la colocación de otra en su lugar.- Se faculta a los efectos de diligenciar el Mandamiento al Dr. Mario E. Choquis y/o persona que éste designe.- 2.-) Téngase presente la conformidad expresada".- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO – JUEZ".- Se hace constar que el inmueble de la litis es una fracción de terreno ubicada en La Trinidad,. Segundo Distrito del Departamento Chicligasta, correspondiente a una fracción de terreno ubicada en el sector Sudoeste del inmueble de mayor extensión de propiedad del actor, y que según el plano para prescripción adquisitiva Nro. 30533, aprobado en la Dirección de Catastro Parcelario por Expediente Nro. 25198-A-97 tiene los siguientes límites: al norte con Miguel Villafañe, al sud con camino público, al este con inmueble del actor y al oeste con camino a Yucumanita y ex ramal FCNGB; con los siguientes linderos, al Norte: ramal ferrocarril a Medina (hoy levantado); camino público y ruta provincial 329; al Sud: Carlos Miguel Gordillo; al Este: Acequia desague de por medio con Alberto Arce; al Oeste: camino público y ramal ferrocarril a ingenio Trinidad (hoy levantado). Identificación Catastral: Padrón, 152.606; Matrícula: 24800 Bis; Número de Orden: 443; Circunscripción: II; Sección: F; Manzana o Lámina: 457; Parcela: 527 (14ª).- ADJUNTA COPIA DE TRASLADO EN (05..) FS. MLA

Saludo a Ud. Atte..-

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

21285/15
6048980820

59

RECIBIDO HOY 11 de MAYO de 2015 hs 9:00

Para su cumplimiento,

de Medina Adjunto Mandamiento Nº 328 Juez de Paz con Copias p/Traslado en 05 fs. y Escrito de fecha 07/05/15. Agréguese y Tengase presente se fija para la realización de la presente medida para 14/05/15 a hs 9:00.-

MABEL del VALLE CONCHA de LLORENS DIP
JUEZ DE PAZ
MEDINAS - CHICLIGASTA

(05) Cinco renglones Testados ~~no~~ Valen

MABEL del VALLE CONCHA de LLORENS DIP
JUEZ DE PAZ
MEDINAS - CHICLIGASTA

En 14/05/15 Informo a SS. que los renglones Testados anteriormente se debe a un error en la devolución de la presente causa por otra. Sirva la presente de atenta nota a lo informado.

MABEL del VALLE CONCHA de LLORENS DIP
JUEZ DE PAZ
MEDINAS - CHICLIGASTA

En 15/05/15 Vuelva a Origen Mandamiento Nº 328 diligenciado 1f, adjuntando Medida de Acta de Posesión en 2fs, Escrito del Dr. Mario Choquis de fecha 07/05/15 en 1f con 04 fs útiles.- Sirva la presente de atenta nota de estilo.-

MABEL del VALLE CONCHA de LLORENS DIP
JUEZ DE PAZ
MEDINAS - CHICLIGASTA

VT. 15 MAY 2015 08:31
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Devuelvo mandamiento Nº 328 en (5) fs.-

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORREA PEDRO BENITO C/ ALDERETE MANUEL EDMUNDO S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA (P.P.LA ACTORA) EXPTE: 281/07-I1

CONCEPCION, 10 de junio de 2015.-

Agréguese y téngase presente oficio nº 328 informado.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

16 JUN 2015
En fecha_____/_____/_____ se notifican las partes en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castilo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.

10

Firmado digitalmente por: CASILLO Adriana Carolina
Fecha y hora: 22.04.2024 10:57:53